



ILTRE. AYUNTAMIENTO DE INGENIO

Expediente:

Asunto: Notificación de Resolución nº 13/2023, de fecha 10 de febrero de 2023

RRH/as

Por medio del presente escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le notifica la Resolución nº 13/2023, de fecha 23 de enero de 2023, de la Sra. Consejera de Gobierno de Política Social y Accesibilidad, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“Visto el “Convenio de colaboración entre el Cabildo de Gran Canaria con los ayuntamientos de la isla para el otorgamiento de ayudas de emergencia social” aprobado por el Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria celebrada el 3 de mayo de 2021.

Vista la cláusula Tercera del referido Convenio relativa al plazo de duración y la financiación del mismo.

Visto que, para el ejercicio 2023, existe en el presupuesto de gastos de esta Consejería de Gobierno una dotación presupuestaria destinada a la financiación de los Convenios suscritos.

Vista la Propuesta de Resolución suscrita por el Jefe de Servicio de Política Social, de fecha 8 de febrero de 2023.

En virtud de la competencia delegada a la titular de esta Consejería de Gobierno de Política Social y Accesibilidad, por el Consejo de Gobierno Insular, mediante acuerdo de fecha 3 de mayo de 2021, para suscribir los Convenios con todos los Ayuntamientos de la isla, dictar las instrucciones que resulten precisas para su mejor interpretación, desarrollo y ejecución, así como modificar sus Anexos, prorrogar el plazo de ejecución y de justificación, comprobar la justificación de las transferencias efectuadas y la resolución, en su caso, del procedimiento de reintegro.

RESUELVO

PRIMERO.- *Distribuir los fondos vinculados a los Convenios de colaboración suscritos entre el Cabildo de Gran Canaria y los Ayuntamientos de la isla para la concesión de ayudas de emergencia social con cargo a la aplicación del presupuestaria 09100/231/462000223 denominada “A Ayuntamientos, Emergencia Social”, según el reparto que se indica:*

Código Seguro De Verificación	rViP8tQOUrDSP/ub3iYRzA==	Fecha	13/02/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Rafael Ramírez Hernández - Jefe/a Serv. Política Social		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/rViP8tQOUrDSP/ub3iYRzA=	Página	1/3



AYUNTAMIENTO	POBLACIÓN nº habitantes*	DISTRIBUCIÓN		
		FIJO (€)	POBLACIÓN (€)	TOTAL 2023 (€)
AGAETE	5.633	5.000,00	10.529,75	15.529,75
AGÜIMES	32.067	5.000,00	59.942,74	64.942,74
ARTENARA	1.030	5.000,00	1.925,38	6.925,38
ARUCAS	38.369	5.000,00	71.723,05	76.723,05
FIRGAS	7.581	5.000,00	14.171,14	19.171,14
GÁLDAR	24.567	5.000,00	45.923,02	50.923,02
INGENIO	31.932	5.000,00	59.690,39	64.690,39
LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	7.536	5.000,00	14.087,02	19.087,02
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	378.797	5.000,00	708.084,05	713.084,05
MOGÁN	20.331	5.000,00	38.004,68	43.004,68
MOYA	7.870	5.000,00	14.711,37	19.711,37
SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	52.936	5.000,00	98.953,10	103.953,10
SANTA BRÍGIDA	18.341	5.000,00	34.284,77	39.284,77
SANTA LUCÍA DE TIRAJANA	74.560	5.000,00	139.374,78	144.374,78
SANTA MARÍA DE GUÍA DE G.C.	13.838	5.000,00	25.867,33	30.867,33
TEJEDA	1.813	5.000,00	3.389,04	8.389,04
TELDE	102.472	5.000,00	191.550,58	196.550,58
TEROR	12.667	5.000,00	23.678,38	28.678,38
VALLESECO	3.750	5.000,00	7.009,86	12.009,86
VALSEQUILLO DE G.C.	9.490	5.000,00	17.739,63	22.739,63
VEGA DE SAN MATEO	7.682	5.000,00	14.359,94	19.359,94
TOTALES	853.262	105.000,00	1.595.000,00	1.700.000,00

*Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE)

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Resolución a Intervención General y a cada uno de los Ayuntamientos.

Dada por la Sra. Consejera de Gobierno de Política Social y Accesibilidad, en virtud de la delegación otorgada por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 3 de mayo de

Código Seguro De Verificación	rViP8tQOUrDSP/ub3iYRzA==	Fecha	13/02/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL. (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Rafael Ramírez Hernández - Jefe/a Serv. Política Social		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/rViP8tQOUrDSP/ub3iYRzA= =	Página	2/3





2021, en Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha indicada en la firma electrónica, de todo lo cual, como Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, doy fe.”

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, a criterio de la Corporación interesada, podrá formularse en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al del recibo de esta notificación, requerimiento previo, o, en su defecto, interponer directamente recurso contencioso administrativo, conforme con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativo; sin perjuicio de interponer cualquier otro que estimen procedente.

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

EL JEFE DE SERVICIO DE POLÍTICA SOCIAL

Fdo.: Rafael Ramírez Hernández

Código Seguro De Verificación	rViP8tQOUrDSP/ub3iYRzA==	Fecha	13/02/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Rafael Ramírez Hernández - Jefe/a Serv. Política Social		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/rViP8tQOUrDSP/ub3iYRzA=	Página	3/3

